



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ACOMETIDAS MULTIPLES

EMISIÓN: 01-09-2018

ACOMETIDAS MULTIPLES

INDICE

<i>Contenido</i>	<i>Pag.</i>
1- Objetivo	3
2- Alcance	3
3- Terminología	4
4- Factibilidad Técnica y Solicitud de Suministro	4
5- Suministros para servicios generales	5
6- Consideraciones Técnicas Generales	6
7- Toma Primaria	9
8- Gabinete de Medición	10
9- Tablero Primario	11
10- Cableado de vinculación entre cajas y conexiones	12
11- Toma primaria y Medición	13
12- Gabinete Integrado de Medición	14
13- Habilitación y puesta en servicio	14
14- Mantenimiento	19
15- Avance Tecnológico	19
16- Anexos - Planos	20

ACOMETIDAS MULTIPLES

1. OBJETIVO

El objetivo de este documento, es establecer las exigencias técnicas y las disposiciones de instalación requeridas, para la construcción de acometidas múltiples, a fin de conectar las instalaciones de propiedad del Cliente, con la Red de Distribución de EC SAPEM.

Su objetivo, propende a mejorar la seguridad de las personas, animales y cosas, como asimismo a preservar el medio ambiente.

2. ALCANCE

Esta especificación técnica, será de aplicación en todo el ámbito de la provincia de Catamarca.

Dado que este reglamento, abarca condiciones generales de instalación ante situaciones, que por su particularidad no están previstas específicamente, o cuando se requiera un grado de detalle mayor, sobre cuestiones técnicas aquí expuestas, se recurrirá a la Reglamentación de la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA), que corresponda.

El alcance de esta especificación, comprende a todas las instalaciones de la red de distribución aéreas y subterráneas, destinadas al suministro de energía eléctrica, con tensiones nominales de hasta 1000 V, en corriente alterna de 50 Hz., emplazadas en la vía pública¹ y comprendidas entre el punto de vinculación con la red, y los bornes de entrada, al dispositivo de protección y maniobra principal del usuario de conexiones múltiples, que contemplen 2 suministros o más, con demandas individuales menores a 10 kw (Tarifa 1). **En caso de requerirse la instalación, de uno o varios suministros de Tarifa 2 o Tarifa 3, los mismos deberán cumplir con la Reglamentación específica, para dichas categorías tarifarias.**

¹ Se entiende por vía pública, a lugares como veredas, solados, parques, plazas, barrios cerrados, clubes de campo y todo otro lugar con acceso libre o restringido. No incluye a los inmuebles.

En su elaboración, se han tenido en cuenta el empleo de nuevos materiales sintéticos, tanto para equipamientos, como para recubrimiento dieléctrico de materiales conductores, los cuales presentan excelentes características de aislación, resistencia mecánica, autoextinguibilidad y resistencia a los agentes climáticos.

Además de las condiciones aquí fijadas, se deberá cumplir con todas las disposiciones de la RIEI y la utilización de materiales normalizados, certificados y normativas vigentes, aplicables a este tipo de instalaciones. Los casos no contemplados en esta especificación, deberán ser planteados a la Distribuidora, para su estudio y resolución.

3. TERMINOLOGÍA

Se entenderá por **Acometida**, a la derivación desde la red de distribución de la Empresa Distribuidora, hasta el punto de medición de la propiedad, donde se hará uso de la energía eléctrica. En lo fundamental, estará formada por el conductor de acometida, caño de bajada, gabinete de medición (que contiene al medidor provisto por la Distribuidora) y el dispositivo de protección (Interruptor Automático, Interruptor diferencial), más todo lo que se emplee, como soporte mecánico de los elementos indicados.

4. FACTIBILIDAD TECNICA Y SOLICITUD DE SUMINISTRO

El solicitante, deberá tramitar la correspondiente factibilidad técnica de suministro, cuando la cantidad de suministros o la potencia demandada total del conjunto, así lo requieran. La Empresa Distribuidora EC SAPEM, no dará curso a solicitudes ni habilitará conexiones, sin que la factibilidad sea otorgada.

Al fin de dar curso a las solicitudes de suministro se requerirá:

- Nota dirigida a EC SAPEM, donde se indicaran los datos del solicitante, el carácter del suministro y la potencia requerida.
- Memoria descriptiva de la instalación.
- Presentación de un censo de cargas, donde conste la Potencia Máxima Simultánea (en adelante PMS) del total de los suministros a abastecer, al efecto

de determinar la factibilidad técnica de provisión del servicio, en las condiciones adecuadas de calidad y seguridad.

- En el mismo, se discriminará cantidad de suministros, potencia y tensión individual.
- Diagrama unifilar de la instalación, con detalle de circuitos y protecciones.
- Descripción de la acometida, el alimentador principal y el interruptor general.
- Detalle y diagrama unifilar de tableros, gabinete de medidores, croquis y dimensiones de gabinetes.
- La finalización del montaje, de las instalaciones civiles y electromecánicas, respetando las normas y especificaciones establecidas, en el presente reglamento y/o lo dispuesto oportunamente, por la Inspección de la Distribuidora.
- La presentación de Plano de Instalación Eléctrica Conforme a Obra, rubricado por profesional interviniente con categoría habilitante. Debiendo constar fecha de recepción definitiva de obra.

5. SUMINISTRO PARA SERVICIOS GENERALES

Para los servicios generales o comunes, establecidos en el régimen de copropiedad serán exigibles, idénticas condiciones que para un suministro individual, que según la potencia demandada podrá ser, Tarifa T1, T2 o T3, debiendo cumplirse los requerimientos técnicos, estipulados en los correspondientes Reglamentos de Acometidas, vigentes para cada categoría tarifaria.

6. CONSIDERACIONES TÉCNICAS GENERALES

6.1. Instalaciones.

Será requisito primordial, el Libre Acceso a todas las instalaciones destinadas a brindar suministro, o sea toma primaria, medición y tablero primario. Entendiéndose por Libre Acceso, a la posibilidad de acceder directamente a las mismas, desde la vía pública, las 24 hrs., sin recurrir a terceros.

La Distribuidora, indicará el lugar más conveniente, para la ubicación de tableros y/o cajas, destinadas a albergar la medición y demás elementos constitutivos de la instalación, debiendo en todos los casos asegurarse el Libre Acceso, garantizar la conservación física, de las instalaciones de conexión, equipos de medición y seguridad de los bienes y/o personas.

Los medidores, se instalarán en un solo lugar o recinto, pudiendo la Distribuidora solicitar su reubicación y/o readecuación, en caso de no cumplirse las especificaciones previstas en el presente Reglamento.

Todas las instalaciones, tales como gabinetes, bastidores, conductores, etc., a excepción de equipos de medición y acometida a la toma primaria, serán provistas y ejecutadas a cargo del usuario, debiendo el mismo, realizar los mantenimientos que pudieran surgir una vez puesta en servicio las mismas, previa autorización de la Distribuidora.

En todos los casos, él ó los propietarios, cederán en forma gratuita, el uso de locales destinados a alojar la medición y/o centros de transformación, en caso de ser menester su instalación.

La iluminación del local, donde se ubiquen los medidores debe ser uniforme y suficiente, para permitir tanto la lectura de los mismos, como para la realización de las tareas que pudieran corresponder. Debiendo ser el ambiente seco y sin contaminación excesiva de polvos.

Frente a los tableros o gabinetes, destinados a alojar la medición, deberá quedar un espacio libre mínimo de 1,5 m, para la realización de las tareas operativas, que correspondan. Cuando se instalen en un local específico, el mismo, no deberá ser utilizado, para el almacenamiento de ningún tipo de material.

De no mediar indicación especial en contrario, las cajas de toma, cajas para alojar seccionadores, cajas de medición, cajas para tableros primarios, etc., se instalarán de manera, que su borde inferior, quede a una altura mínima de 0,5 m referida al nivel de vereda o piso.

6.2. Distancias mínimas requeridas desde cualquier instalación de gas

Todas las instalaciones destinadas a brindar el suministro, caja de toma, receptáculo para medidores, tableros primarios, etc., deberán instalarse con una separación mínima de 300 mm, medidos en cualquier dirección de toda instalación, destinada a brindar el servicio de gas, como gabinete de medición, regulador o cualquier otra instalación de gas, con ventilación y 500 mm si no la hubiere.

6.3. Identificación

Cada medidor y tablero primario, deberá estar identificado inequívocamente, según la misma designación de la unidad funcional a la cual alimenta, y según la cual se solicitó también el suministro. Esta identificación, se colocará sobre la caja de medición o panel de medidores y en el tablero primario, debiendo ser tal, que la misma perdure en el tiempo, manteniéndose legible e inalterable. La misma identificación, se realizara en los dispositivos de protección, del Área de Acometidas.

La marcación de los medidores, debe hacerse de izquierda a derecha, y de arriba hacia abajo.

6.4. Acometidas desde la red de media tensión

Cuando la potencia requerida para la alimentación de nuevos suministros, o cuando se solicite un aumento de la potencia existente, y tal requerimiento supere la capacidad de las redes existentes, la Distribuidora podrá requerir la cesión de un local, destinado a la instalación de un centro de transformación. Para lo cual, deberá destinarse un recinto de dimensiones acordes, a la capacidad de transformación a instalar.

En todos los casos, la Distribuidora realizara la operación y mantenimiento de la estación transformadora, pudiendo la misma, alimentar sus redes de distribución y/o realizar las ampliaciones y modificaciones, que a su criterio fueran convenientes.

6.5. Tipo de acometida

El tipo de red de distribución de la Distribuidora, será determinante de la instalación, que el cliente preparará para recibir el suministro eléctrico. Si la red de distribución de la Distribuidora es aérea, la acometida del cliente deberá ser aérea, y si la red de distribución es subterránea, la acometida deberá ser subterránea.

No obstante lo anterior, en caso de que la demanda simultánea máxima prevista sea mayor de 25 kW, o fundado en las razones técnicas, que la Distribuidora estime pertinentes, la acometida deberá ser subterránea.

6.6. Caños de conexión

Se contemplan las siguientes particularidades:

En el caso de suministro aéreo, el caño que vincula la caja de toma con la red, será de acero galvanizado (H°G°) o caño H°G° aislados interior y exteriormente de diámetro no menor a 38,1 mm (1 1/2"). En caso de que este caño esté totalmente empotrado, (acometidas sobre fachada), podrá utilizarse caño de PVC semipesado, de diámetro no menor a 38,1 mm (1 1/2"), protegido mecánicamente, de acuerdo a lo reglamentado por la AEA, con relación a instalación de caños de plástico. En su extremo superior, llevará instalada la pipeta de policarbonato correspondiente a 180° grados. No se admitirán curvas en este caño, a excepción de la curva de acceso a la caja de medidor, o caja de toma.

En el caso de suministro subterráneo, el caño que aloja el conductor subterráneo, que vincula la toma de la red con el gabinete de medición, será sintético de diámetro no menor a 3" y a una profundidad mínima de 0.70 m respecto del nivel del suelo, con protección mecánica, cinta de advertencia o señalización a 0.20 m del nivel del suelo. El extremo inferior, presentará una boca, que sobrepase levemente la submuración existente hacia el lado vereda, no admitiéndose curvas en su parte inferior. Las pequeñas conformaciones, que se deban realizar al caño, no generarán disminuciones de su sección efectiva. Todos los caños, que vinculan la caja de medidor, con la caja de

toma, y la caja de medidor, con el tablero principal del cliente, deberán ser un caño flexible o rígido de PVC de diámetro no menor a 1 1/2”.

7. TOMA PRIMARIA

Independientemente de la tensión de los suministros alimentados, en todos los casos, se deberá instalar una toma trifásica, la cual, deberá estar ubicada sobre línea municipal, al efecto de asegurar el libre acceso a la misma, desde la vía pública. Tanto la caja de toma, como su tapa, serán empotradas de manera tal, que en ningún caso sobresalgan de la línea municipal.

Para los edificios, que tengan planta baja y más de cuatro pisos, el cliente deberá disponer e instalar, una caja de toma adicional de 100 A como mínimo, para alimentar servicios generales y de presurización, conforme exigencias de normativa, emitida por el Área Técnica del Departamento de Bomberos.

Especificaciones:

La Distribuidora acometerá desde la red de BT, sobre los bornes inferiores, del Interruptor Automático.

La caja, deberá contener un Interruptor Automático Tripolar según factibilidad autorizada.

Características:

- Tanto la caja como su tapa deberán estar construidas de material aislante no higroscópico y autoextinguible, de alta rigidez dieléctrica.
- Resistente a impactos, esfuerzos mecánicos y agentes atmosféricos debiendo tener tolerancia certificada a la radiación ultravioleta.
- Tendrán un cierre que permita instalar perno de seguridad con rosca tipo W 3/8 “.

Dimensiones mínimas aproximadas:

Caja de Toma	Alto	360 mm
	Ancho	380 mm
	Prof.	170 mm

8. GABINETE DE MEDICIÓN.

El gabinete para medición, será de chapa de hierro, con tratamiento antióxido y pintura horneada.

La caja, debe ser apta para la instalación a la intemperie, y responder al grado de protección IP54 según IRAM 2066, resistente a impactos, esfuerzos mecánicos y agentes atmosféricos, especialmente a la radiación ultravioleta.

En el fondo de la misma, estará ubicado el correspondiente soporte, para la fijación del medidor.

La tapa del gabinete, tendrá un visor de policarbonato con protección UV.

En caso de utilizar gabinetes modulares, serán construidos de material aislante no higroscópico y autoextinguible, con alta rigidez dieléctrica. Tendrá un grado de protección mínimo IP 43 (IEC 60529) e IK 10 de la Norma IEC 62262.

El cierre de la tapa de la caja, se realizara con un bulón fusible de bronce u otro tipo de cierre, que oportunamente determine la Distribuidora y un Snap de seguridad. Su apertura, es exclusiva del personal de EC SAPEM.

No poseerá indicaciones, logotipos o inscripción alguna, relacionada con otras distribuidoras de energía eléctrica.

Dimensiones mínimas aproximadas de cajas individuales:

Caja para medidor monofásico:

Alto:	330 mm
Ancho:	190 mm
Profundidad:	146 mm

Caja para medidor trifásico:

Alto:	490 mm
Ancho:	230 mm
Profundidad:	197 mm

9. TABLERO PRIMARIO

Se contemplan las siguientes particularidades:

Su diseño y elementos constitutivos, serán acordes a las recomendaciones de la AEA.

Se requerirá protección termomagnética bipolar, para suministros monofásicos y tetrapolar, para suministros trifásicos, contemplando accionamiento de neutro solidariamente con las fases, debiendo tener un calibre correspondiente a una corriente nominal máxima, según factibilidad solicitada y autorizada.

Se ubicará a no más de 1 metro de separación, de la caja de medición. Los conductores de salida, deberán ser instalados en forma totalmente independientemente de la acometida, no pudiendo pasar por las cajas de toma, caja de medidor, o caño de bajada, o interconexión entre cajas.

10. CABLEADO DE VINCULACIÓN ENTRE CAJAS Y CONEXIONES

El grupo de clientes o consorcio, según corresponda, instalará y mantendrá todo cableado e instalaciones destinadas a vincular eléctricamente, la Caja de Toma de alimentación, con el tablero primario del cliente.

El cableado, se realizará con conductores unipolares de formación 7 hilos como mínimo, no admitiéndose en ningún caso, empalmes en los mismos. En las conexiones eléctricas, a fin de evitar falsos contactos, se utilizarán terminales a compresión, acordes a los conductores utilizados, arandelas de presión tipo estrella y materiales normalizados, dando al conjunto un apropiado ajuste.

Las secciones de cable a instalar en cada tramo de las instalaciones, serán acordes a la Potencia Máxima Simultánea que alimenten.

Se respetará el código de colores, que indica la **AEA** en su Reglamentación, para la Ejecución de las Instalaciones Eléctricas en Inmuebles, la cual especifica:

Neutro:	Celeste
Fase R:	Marrón
Fase S:	Negro
Fase T:	Rojo

En caso, que no exista en el mercado conductores de los colores requeridos, se admitirá un único color de los tres mencionados para fases, con la condición, que los extremos se identifiquen con sistema de anillos, u otro aprobado por la Distribuidora, con las siguientes inscripciones en los extremos del gabinete de medición:

N- Neutro de entrada	O- neutro de salida
R- Fase de entrada	U- Fase de salida
S- Fase de entrada	V- Fase de salida
T- Fase de entrada	W- Fase de salida

11. TOMA PRIMARIA Y MEDICIÓN

La alimentación a los medidores, debe estar distribuida en las tres fases, de forma equilibrada.

La vinculación entre Caja de Toma y Cajas de Medición, se realizará con cañerías individuales, no permitiéndose vinculaciones entre estas últimas, ni pases ajenos a la Acometida y/o salida hacia Tableros Primarios.

Las cajas de toma, estarán vinculadas entre sí, de manera que puedan recibir la alimentación proveniente desde la acometida, la cual será del tipo que corresponda, según lo estipulado en el presente Reglamento.

Las Cajas de Toma y Cajas de Medición, se instalarán con una separación máxima entre sí de 0.20 mts. Debiendo estar el tablero Primario, ubicados a no más de 0.50

mts de separación, de la Caja de Medición correspondiente.

El cliente deberá instalar:

Cañerías, según lo especificado en el presente Reglamento.

Caja de Toma con Interruptor Automático Tripolar (según factibilidad autorizada) y bornera para neutro

Caja de Medición.

Tablero Primario, con las protecciones correspondientes.

Cableado desde Caja de Toma a Caja de Medición, debiendo estar conectado en los bornes inferiores, del Interruptor Automático de Caja de Toma.

Cableado desde Caja de Medición a Tablero Primario, debiendo estar conectado en los bornes de entrada, de las protecciones del Tablero Primario.

No se admitirán derivaciones, desde el medidor a otros tableros, ni el pasaje de cualquier otro tipo de conductores, por las cajas de toma y medición.

Para la vinculación de la caja de toma trifásica y el gabinete para medidores, el instalador deberá colocar dos caños (uno de reserva) según se indica en la reglamentación de la A.E.A.

12. GABINETE INTEGRADO DE MEDICIÓN

Las instalaciones destinadas a realizar la alimentación, alojar la medición y tableros primarios, podrán estar ubicadas fuera de la línea municipal siempre y cuando quede a criterio de la Distribuidora, asegurado el acceso a las mismas las 24 horas, toda vez que se requiera, ya sea para realizar tareas operativas, de mantenimiento y/o de emergencia.

Tal lo especificado en el presente Reglamento, se requerirá en todos los casos, la instalación de una Toma Primaria e Interruptor Automático.

En relación a las instalaciones destinadas a alojar la medición y/o distribución primaria, se requerirá la instalación de un gabinete integrado de medición, en el que se reunirán **la acometida, la medición y los tableros primarios** de los suministros. La distribución a los distintos suministros, se realizará mediante barra

de cobre o cable, para lo cual, el gabinete deberá tener un compartimiento único para tal fin. Todos los elementos constitutivos, deberán proporcionar un servicio continuo, seguro y con capacidad de soportar los cortocircuitos, que pudieran producirse en condiciones de servicio.

Serán instalados en locales destinados al efecto, o en línea municipal. En los locales donde se instalen, se harán sobre pilares de mampostería y adosados a la pared, para lo cual deberán poseer anclajes seguros que garanticen su fijación y estabilidad. Debiendo quedar su parte inferior, a no menos de 0,3 m del nivel del piso.

Cada conjunto en servicio y con sus tapas cerradas, deberá impedir el acceso a su interior, ya sea tanto en forma directa, como utilizando cualquier tipo de elemento, asegurando un grado de protección IP-43.

Cada 10 suministros o fracción entera menor a 10, se preverá la instalación de 1 suministro de reserva, ya sea monofásico o trifásico.

Los gabinetes destinados a alojar la medición y demás instalaciones, deberán observar lo estipulado, en la Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles de la AEA, pudiendo ser de los siguientes tipos constructivos:

Gabinetes de chapa: Serán construidos en chapa y tendrán acabados superficiales con pintura del tipo “epoxi” secada al horno, conformando una capa lisa y homogénea. Deberán contar con un bulón de bronce de ¼” de diámetro, al cual se conectara el conductor de puesta a tierra de seguridad de dicho gabinete, debiendo tener las tapas y contratapas, continuidad eléctrica con la puesta eléctrica de seguridad.

Gabinetes de material sintético: Serán construidos en su totalidad de material de alta rigidez dieléctrica, autoextinguible, no higroscópico, de alta resistencia a impactos y a radiación ultravioleta, (policarbonato), siendo sus tapas abulonadas a la carcasa.

Sea cual fuere el tipo constructivo, los gabinetes integrados de medición deberán presentar una adecuada rigidez estructural, de manera de permitir instalar y operar en forma segura, los distintos elementos componentes de las instalaciones, que se alojarán en su interior. Por otra parte, tanto el cableado que alimenta a los medidores, como las salidas desde estos, hacia los tableros primarios, deberán estar ubicados en canalizaciones o ductos comunes destinado a tal efecto, pudiendo también ser conformados en un haz único fijado a los laterales de los gabinetes, no debiendo quedar expuestos o sueltos dentro de los mismos.

En forma general, los gabinetes tendrán las siguientes partes constitutivas a saber, Área de Acometida, Área de Protección de Acometida, Área de Medición y Área de Derivaciones, cuyas particularidades se describen en los Art. siguientes.

12.1. Área de acometida

Constituida por un gabinete, donde se alojarán las barras de conexionado, y las borneras o barra de neutro. Las barras, estarán alimentadas desde la Toma Primaria y previo a acometer a las mismas, se instalará un Seccionador APR en caño de acometida, luego un Interruptor Automático tripolar (según factibilidad autorizada).

Las barras de fases y neutro, serán de cobre electrolítico de dimensiones mínimas de 20 mm x 4 mm. Los tornillos de fijación de terminales, serán de cobre o latón estañado de 1/4", para los terminales de conductores de hasta 16 mm² y un máximo de 3/8", para secciones mayores.

Las barras se montarán sobre aisladores soporte normalizados, debiendo disponerse de manera tal, que al abrir el gabinete, la primera barra que se encuentre, sea la de neutro. Las barras se ubicarán en forma horizontal y su disposición desde arriba hacia abajo será Neutro, Fase R, Fase S y Fase T.

Esta área, será de acceso exclusivo de la Distribuidora, debiendo ser precintable y tener un cierre, que permita instalar perno de seguridad con rosca W 3/8 ".

12.2. Área de protección de acometida

Cada suministro, quedará alimentado independientemente desde su correspondiente elemento de protección, para lo cual, en forma previa a acometer a la medición por cada suministro se requerirá:

En suministros monofásicos: se admitirá la instalación de bases portafusibles para NH – 00, los cuales en este caso, deberán estar montados fuera del Área de Medición y ubicados en un gabinete independiente.

En suministros trifásicos: se instalará un seccionador bajo carga con fusibles. Esta área será de acceso exclusivo de la Distribuidora, debiendo ser precintable y tener un cierre, que permita instalar perno de seguridad con rosca W 3/8 “.

Estas protecciones también podrán estar ubicadas:

En el Área de Acometida, siempre que se alojen en una sección del gabinete independiente del área de barras. Para lo cual el gabinete, deberá contar con una separación dieléctrica de adecuada rigidez mecánica, que abarque el 100% de la sección transversal del mismo, contando además el área específica de ubicación de barras, con una contratapa que brinde protección IP-40, una vez abierta la tapa principal.

12.3. Área de medición

Este sector, estará destinado a alojar los medidores de energía eléctrica, los cuales recibirán alimentación de los elementos previstos, en el Área de Protección de Acometida.

Sea cual fuere el tipo constructivo de los gabinetes, los espacios a alojar la medición serán similares, a los previstos para la Caja de Medición.

En esta área, no se admitirán derivaciones desde el medidor a otros tableros, que no sea el tablero primario correspondiente, ni el pasaje de cualquier tipo de conductores, fuera de las canalizaciones o ductos correspondientes.

Esta área, será de acceso exclusivo de la Distribuidora, debiendo ser precintable

y tener un cierre, que permita instalar perno de seguridad con rosca W 3/8 “. La tapa, deberá ser transparente, al efecto de permitir la lectura sin necesidad de abrir dichas puertas, con traba mecánica, que permita ser precintada.

12.4. Área de derivaciones

Constituida por un gabinete, donde se ubicarán los tableros principales de los suministros, donde se alojarán los elementos de protección y seccionamiento, de salida al cliente. Este gabinete, deberá estar ubicado a no más de 0.50 mts de la medición correspondiente, brindando a tapa abierta protección IP-20. Esta área, será de libre acceso a los clientes.

NOTAS ADICIONALES

No se permitirá efectuar ninguna modificación a los materiales de la acometida, o ajuste no contemplado en este Reglamento, se los deberá utilizar tal como se proveen de fábrica.

En zonas o barrios inundables, las alturas límites de la caja de toma y del receptáculo del medidor, podrán modificarse previa consulta y autorización por escrito de la Distribuidora.

La Distribuidora, podrá exigir el reemplazo de todo aquel material, o instalación que considere, que no reúna los requisitos mínimos de calidad, y/o seguridad y/o construido de acuerdo a las reglas del buen arte.

Materiales homologados

Gabinetes de policarbonato para mediciones colectivas

Marca: CONEXTUBE

Marca: GEN-ROD

13 HABILITACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO

HABILITACION

Para la habilitación del suministro, el Cliente deberá presentar además de la documentación requerida para la solicitud del servicio, el “Certificado de Ejecución de Instalación Eléctrica en Inmueble”*, y una vez realizada y aprobada la verificación técnica por personal de la EC SAPEM, el solicitante, deberá abonar a la Distribuidora el **Costo de Conexión Domiciliaria** vigente.

***Ver modelo de Certificado en el Anexo.**

En aquellos casos, que el Cliente haya optado por la realización de la acometida por cuenta propia o por terceros, previo a la habilitación del suministro, la Distribuidora realizará la inspección correspondiente, de todos los elementos y materiales que componen la acometida, debiendo el Cliente presentar certificados de ensayos de acuerdo a las normas vigentes, para los elementos que establezca la Distribuidora en el caso de duda; la habilitación, quedará supeditada al resultado satisfactorio de dicha inspección.

Si la Distribuidora, no puede realizar la conexión del suministro, producto de que la acometida no cumple con las especificaciones técnicas de la presente normativa, el Cliente deberá abonar a la Distribuidora la **Visita Infructuosa**.

14. MANTENIMIENTO

De acuerdo a lo dispuesto en los Art. 2 y 3 del Régimen de Suministro del Servicio Público de Electricidad, los elementos provistos por el Usuario, quedarán de su exclusiva propiedad y responsabilidad, comprometiéndose el mismo a mantenerlos en condiciones adecuadas, siendo facultad de la Distribuidora, exigir su reacondicionamiento y hasta suspender el servicio, si a su criterio ofrecen peligrosidad.

15. AVANCE TECNOLÓGICO

En el futuro, y derivado del avance tecnológico, tanto las presentes Especificaciones Técnicas, como las correspondientes normas de construcción, podrán estar sujetas a modificaciones; las que serán debidamente informadas por la Distribuidora cuando ello corresponda. De igual manera, el Ministerio de Servicios Públicos, podrá proponer los cambios que considere apropiados, los que serán analizados e informados cuando corresponda.

16- ANEXOS - PLANOS

INDICE

Contenido

AMult-01: ESQUEMA DE ACOMETIDA A CAJA TOMA.

AMult-02: ESQUEMA DE CONEXIÓN UNIFILAR EN GABINETES DE MEDICION.

AMult-03: MODULO PARA 4 MEDIDORES MONOFASICOS.

AMult-04: MODULO PARA 8 MEDIDORES MONOFASICOS.

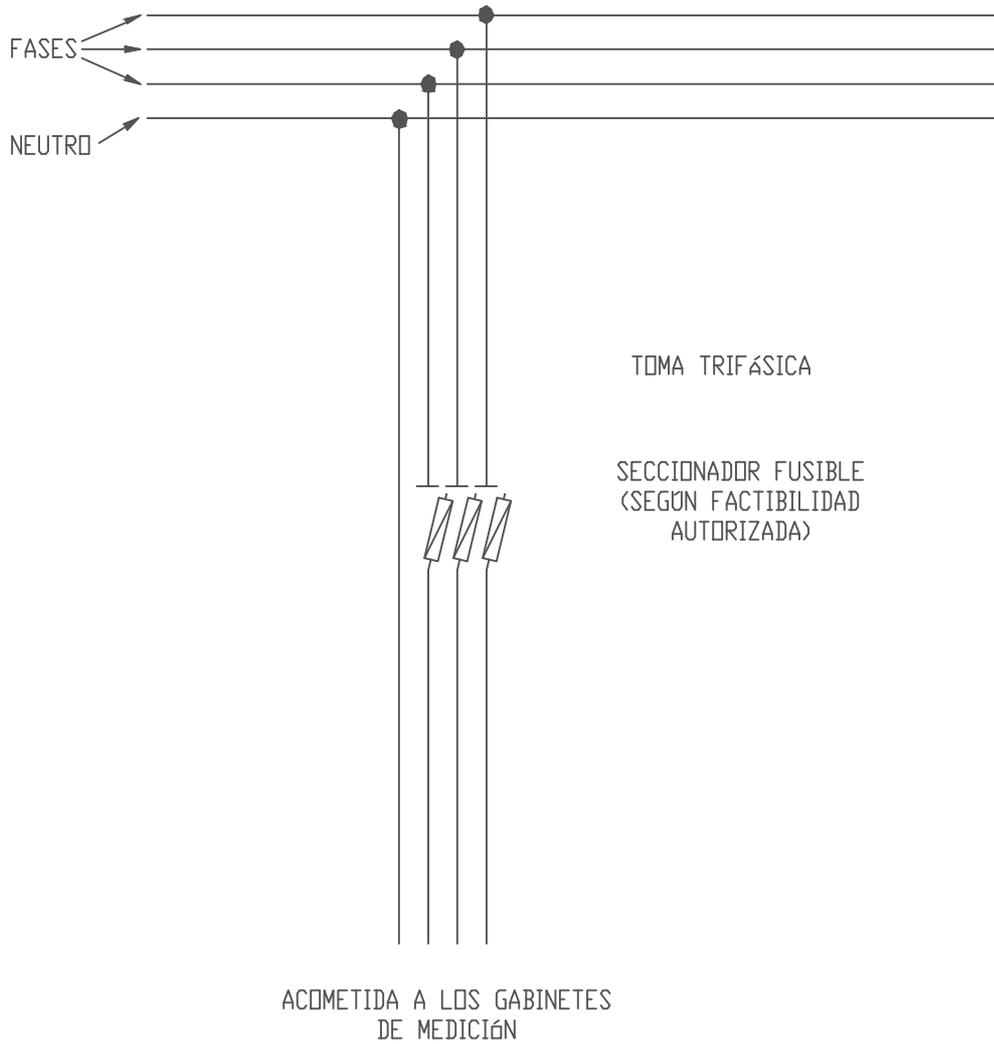
AMult-05: MODULO PARA 12 MEDIDORES MONOFASICOS.

AMult-06: MODULO PARA 2 MEDIDORES TRIFASICOS.

AMult-07: MODULO PARA 4 MEDIDORES TRIFASICOS.

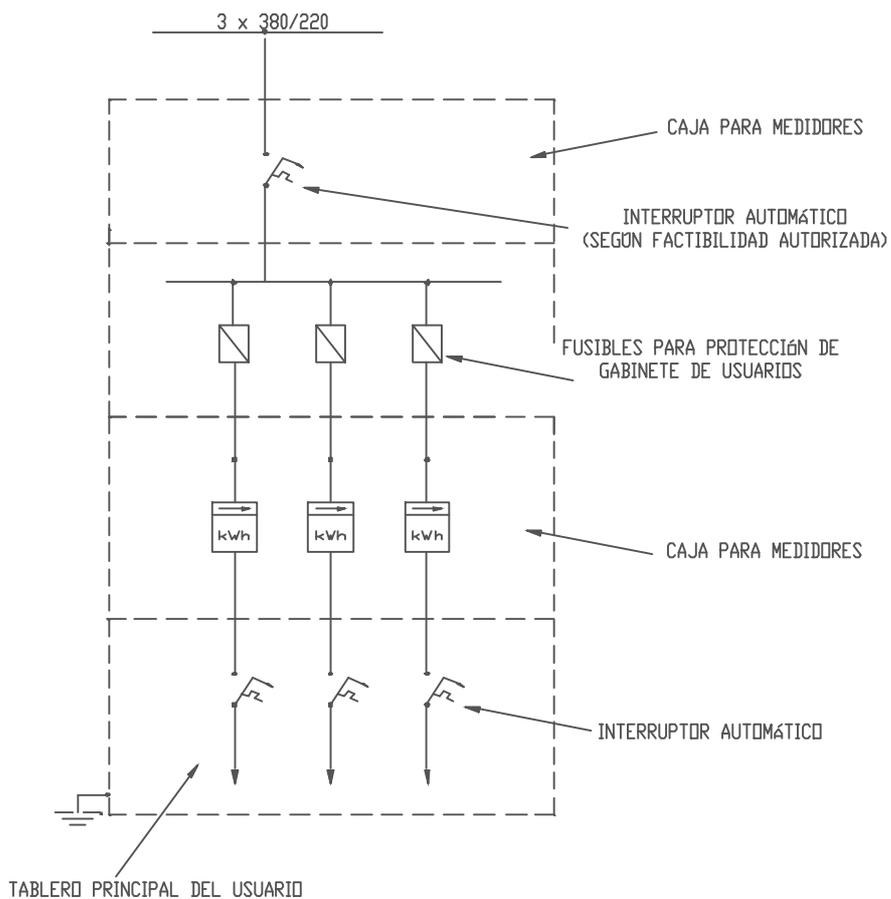
MODELO DE "CERTIFICADO DE EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN INMUEBLES".

ESQUEMA DE TOMA TRIFÁSICA



	ENERGÍA CATAMARCA	ACOMETIDAS MÚLTIPLES	PROYECTO	
			DIBUJO	CUSILLO E.
	GERENCIA DE INGENIERÍA	PLANO: ESQUEMA DE ACOMETIDA A TOMA TRIFÁSICA	FECHA	
			ESCALA	S/ESC.
		PLANO N° AMult-01		

ESQUEMA UNIFILAR GABINETE
PARA MEDIDORES



EC SAPEM
ENERGÍA CATAMARCA



**ENERGÍA
CATAMARCA**

**GERENCIA
DE
INGENIERÍA**

ACOMETIDAS MÚLTIPLES

PLANO:

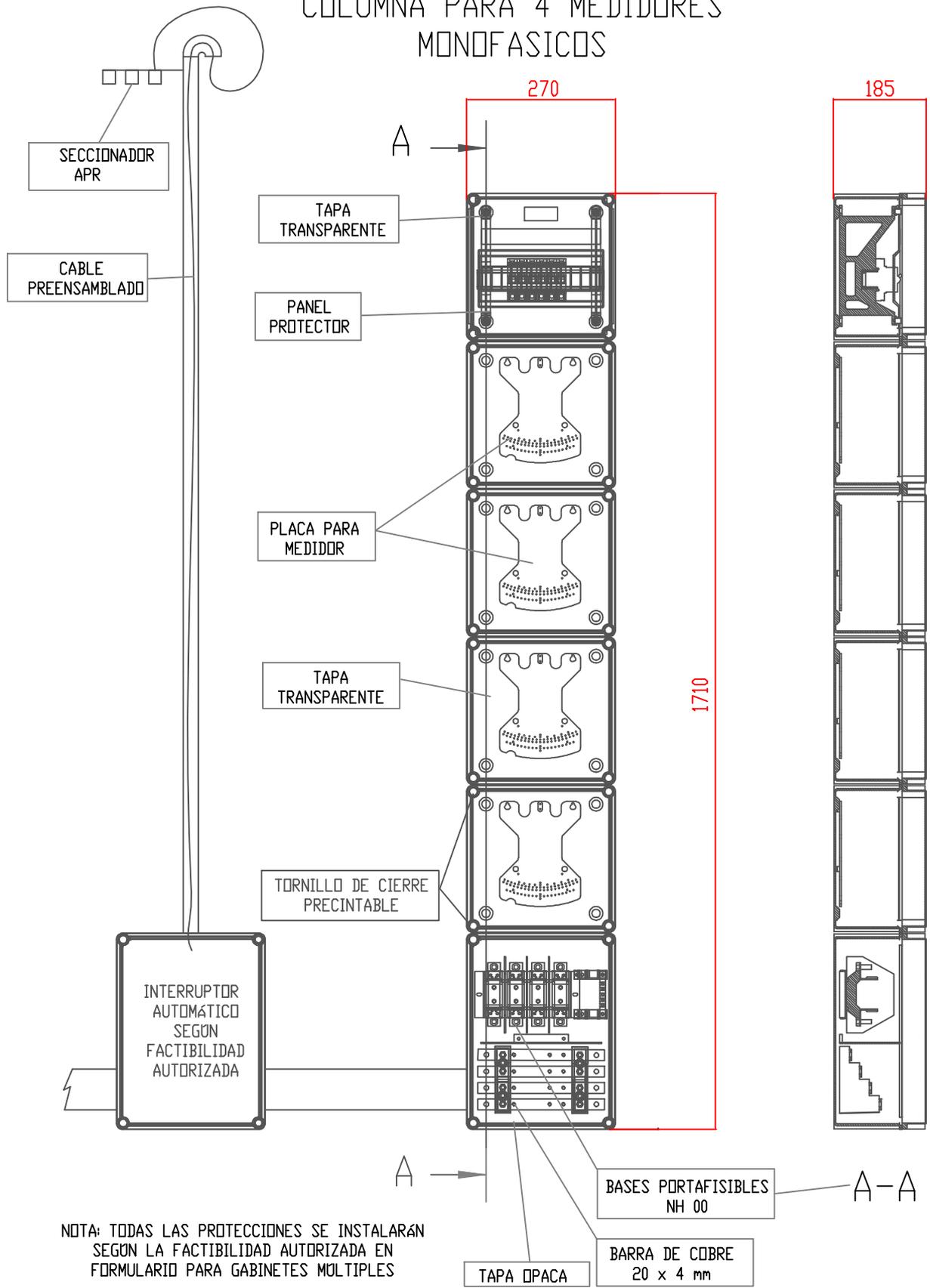
ESQUEMA UNIFILAR DE
GABINETES

PROYECTO	
DIBUJO	CUSILLO E.
FECHA	
ESCALA	S/ESC.

PLANO N°

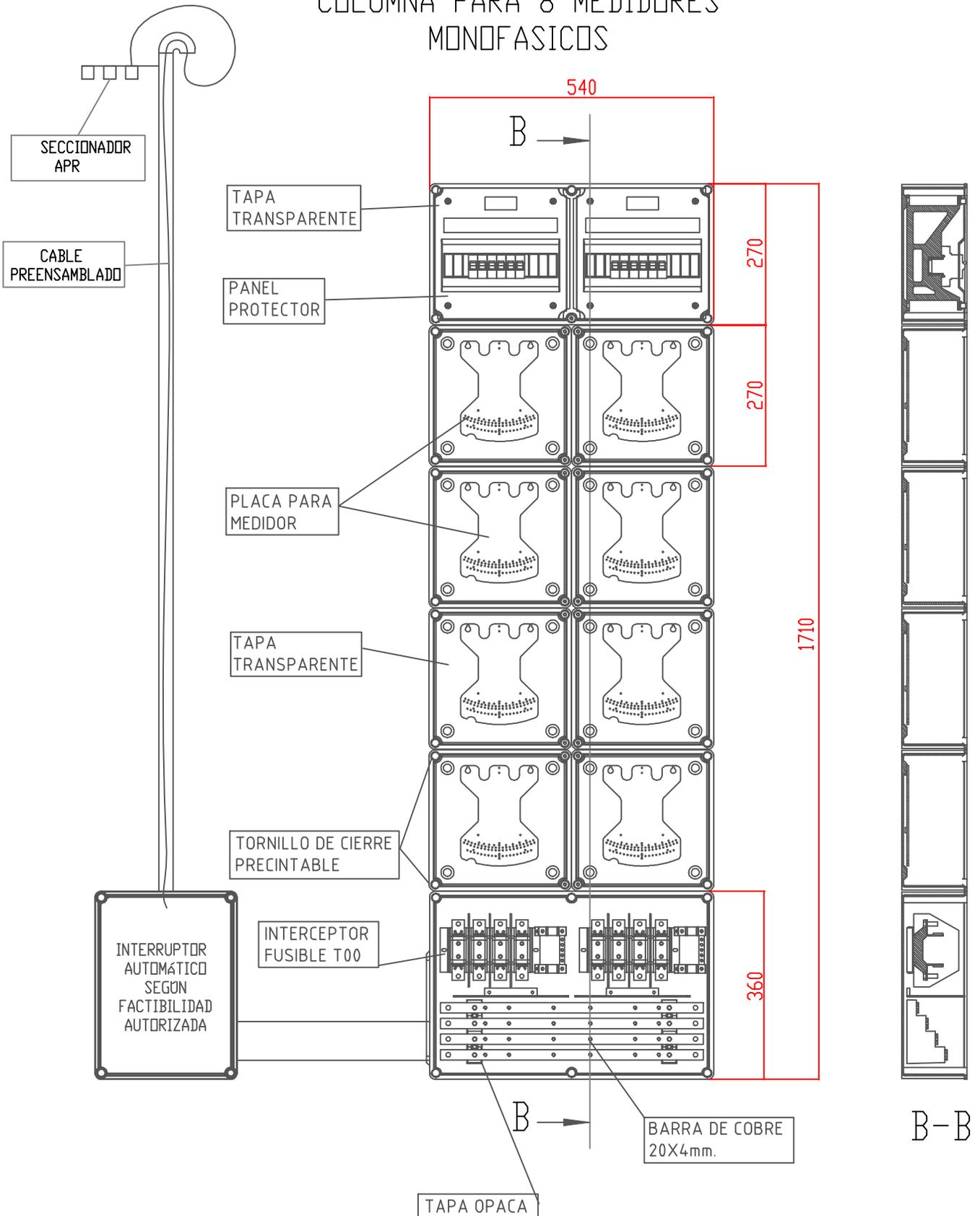
AMult-02

COLUMNA PARA 4 MEDIDORES MONOFASICOS



NOTA: TODAS LAS PROTECCIONES SE INSTALARÁN SEGUN LA FACTIBILIDAD AUTORIZADA EN FORMULARIO PARA GABINETES MÚLTIPLES

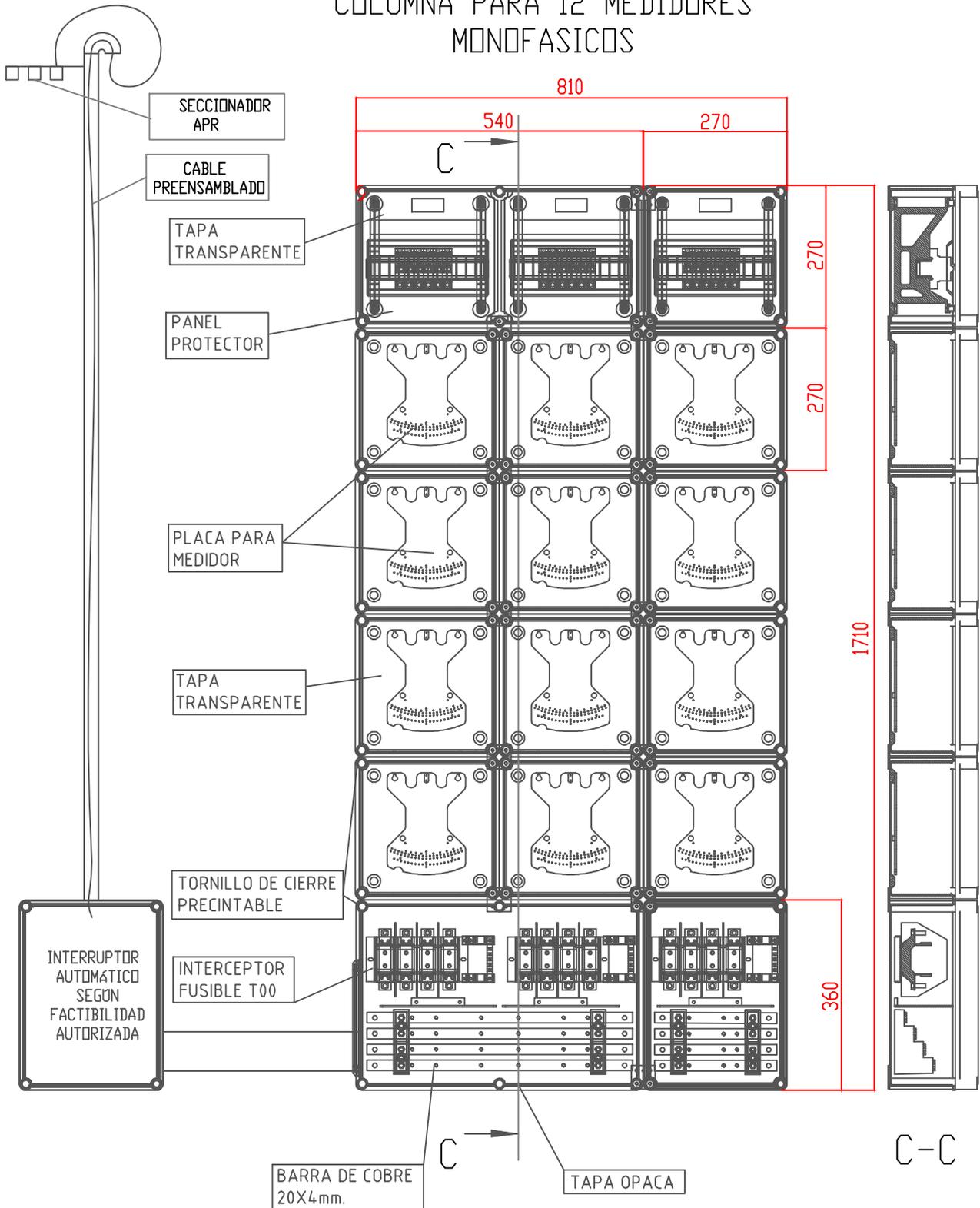
COLUMNA PARA 8 MEDIDORES MONOFASICOS



NOTA: TODAS LAS PROTECCIONES SE INSTALARÁN SEGUN LA FACTIBILIDAD AUTORIZADA EN FORMULARIO PARA GABINETES MÚLTIPLES

	ENERGÍA CATAMARCA	ACOMETIDAS MÚLTIPLES	PROYECTO
	GERENCIA DE INGENIERÍA	PLANO: ESQUEMA DE COLUMNA PARA 8 MEDIDORES MONOFÁSICOS	DIBUJO: CUSILLO E. FECHA: ESCALA: S/ESC.
			PLANO Nº AMult-04

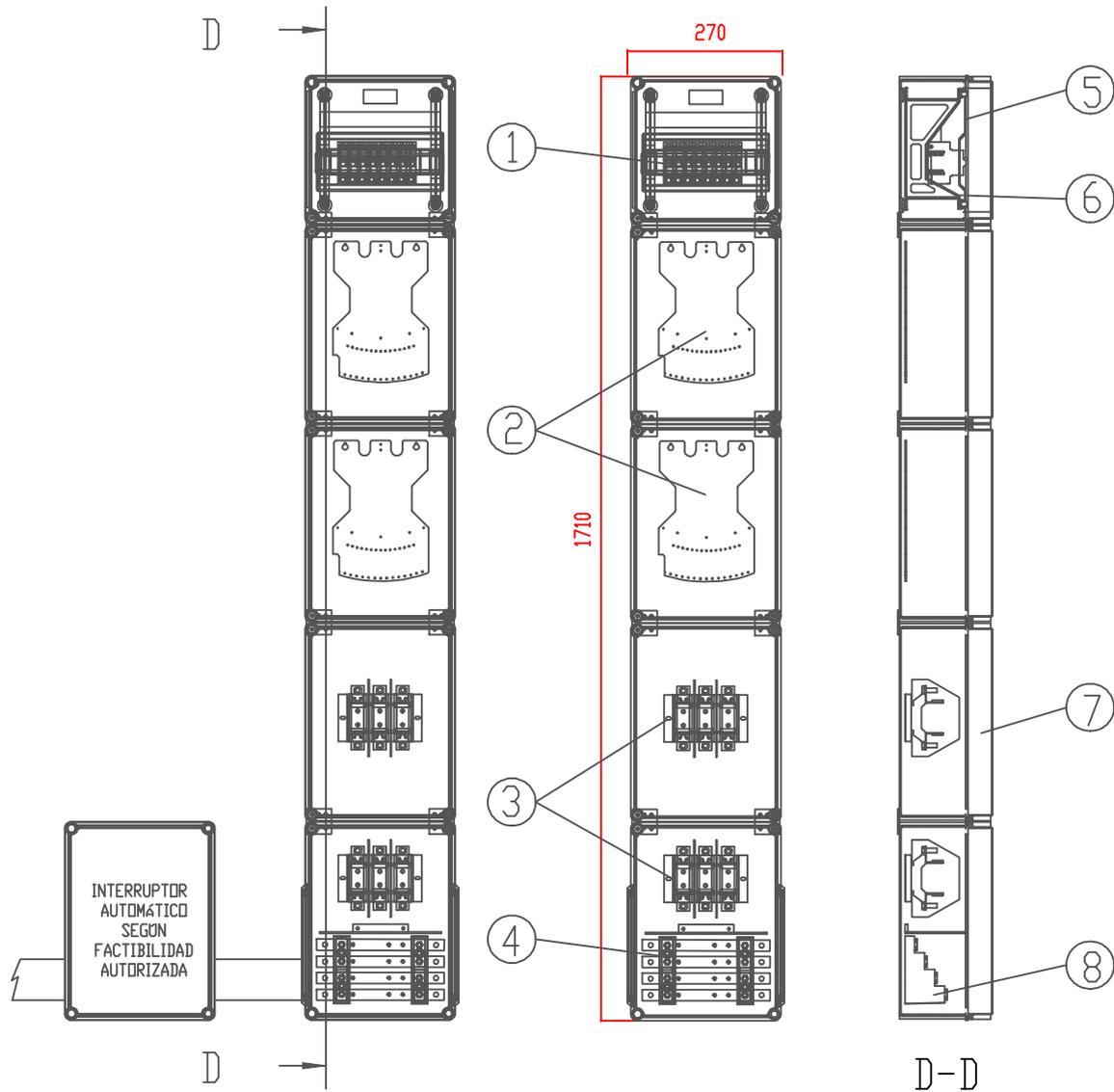
COLUMNA PARA 12 MEDIDORES MONOFASICOS



NOTA: TODAS LAS PROTECCIONES SE INSTALARÁN SEGUN LA FACTIBILIDAD AUTORIZADA EN FORMULARIO PARA GABINETES MÚLTIPLES

	ENERGÍA CATAMARCA GERENCIA DE INGENIERÍA	PLANO: ESQUEMA DE COLUMNA PARA 12 MEDIDORES MONOFÁSICOS	PROYECTO	
			DIBUJO	CUSILLO E.
			FECHA	
			ESCALA	S/ESC.
			PLANO N° AMult-05	

GABINETE PARA 2 MEDIDORES TRIFASICOS T1



- 1 - CUBICULO DE PROTECCION AL CLIENTE
- 2 - CUBICULOS PARA MEDIDORES
- 3 - BASES PRTAFUSIBLES NH 00
- 4 - BARRA DE COBRE 20 x 4 mm
- 5 - PANEL PROTECTOR
- 6 - TAPA TRANSPARENTE
- 7 - TAPA OPACA
- 8 - BARRAS DE COBRE

NOTA: TODAS LAS PROTECCIONES SE INSTALARÁN SEGUN LA FACTIBILIDAD AUTORIZADA EN FORMULARIO PARA GABINETES MÚLTIPLES

EC SAPEM
ENERGÍA CATAMARCA



**ENERGÍA
CATAMARCA**

**GERENCIA
DE
INGENIERÍA**

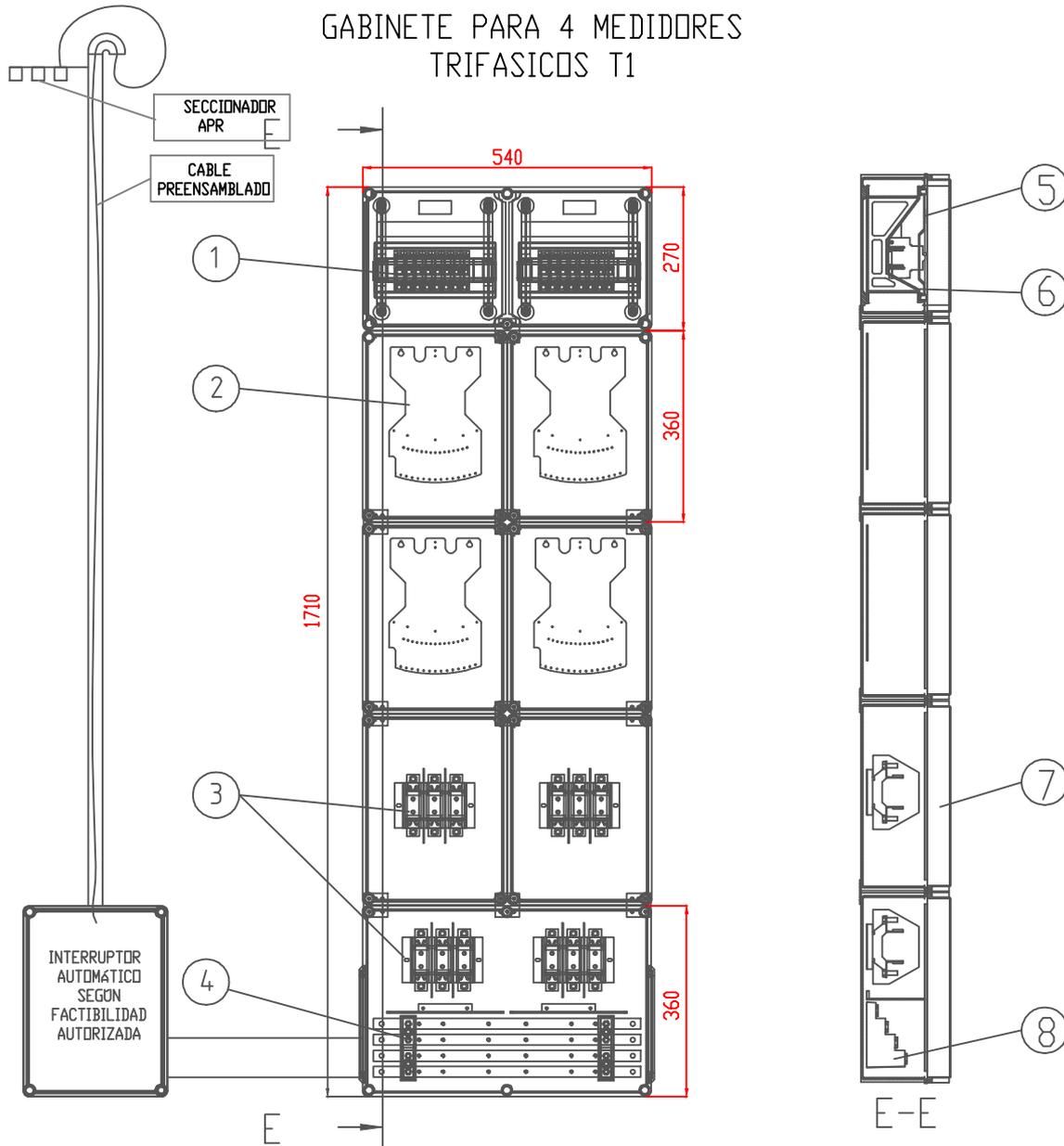
ACOMETIDAS MÚLTIPLES

PLANO: ESQUEMA DE COLUMNA
PARA 2 MEDIDORES
TRIFÁSICOS

PROYECTO	
DIBUJO	CUSILLO E.
FECHA	
ESCALA	S/ESC.

PLANO N°
AMult-06

GABINETE PARA 4 MEDIDORES TRIFASICOS T1



NOTA: TODAS LAS PROTECCIONES SE INSTALARÁN SEGUN LA FACIBILIDAD AUTORIZADA EN FORMULARIO PARA GABINETES MÚLTIPLES

- 1 - CUBÍCULO DE PROTECCIÓN AL CLIENTE
- 2 - CUBÍCULOS PARA MEDIDORES
- 3 - BASES PORTAFUSIBLES NH 00
- 4 - BARRA DE COBRE 20 x 4 mm
- 5 - PANEL PROTECTOR
- 6 - TAPA TRANSPARENTE
- 7 - TAPA OPAÇA
- 8 - BARRAS DE COBRE

EC SAPEM
ENERGÍA CATAMARCA



**ENERGÍA
CATAMARCA**

**GERENCIA
DE
INGENIERÍA**

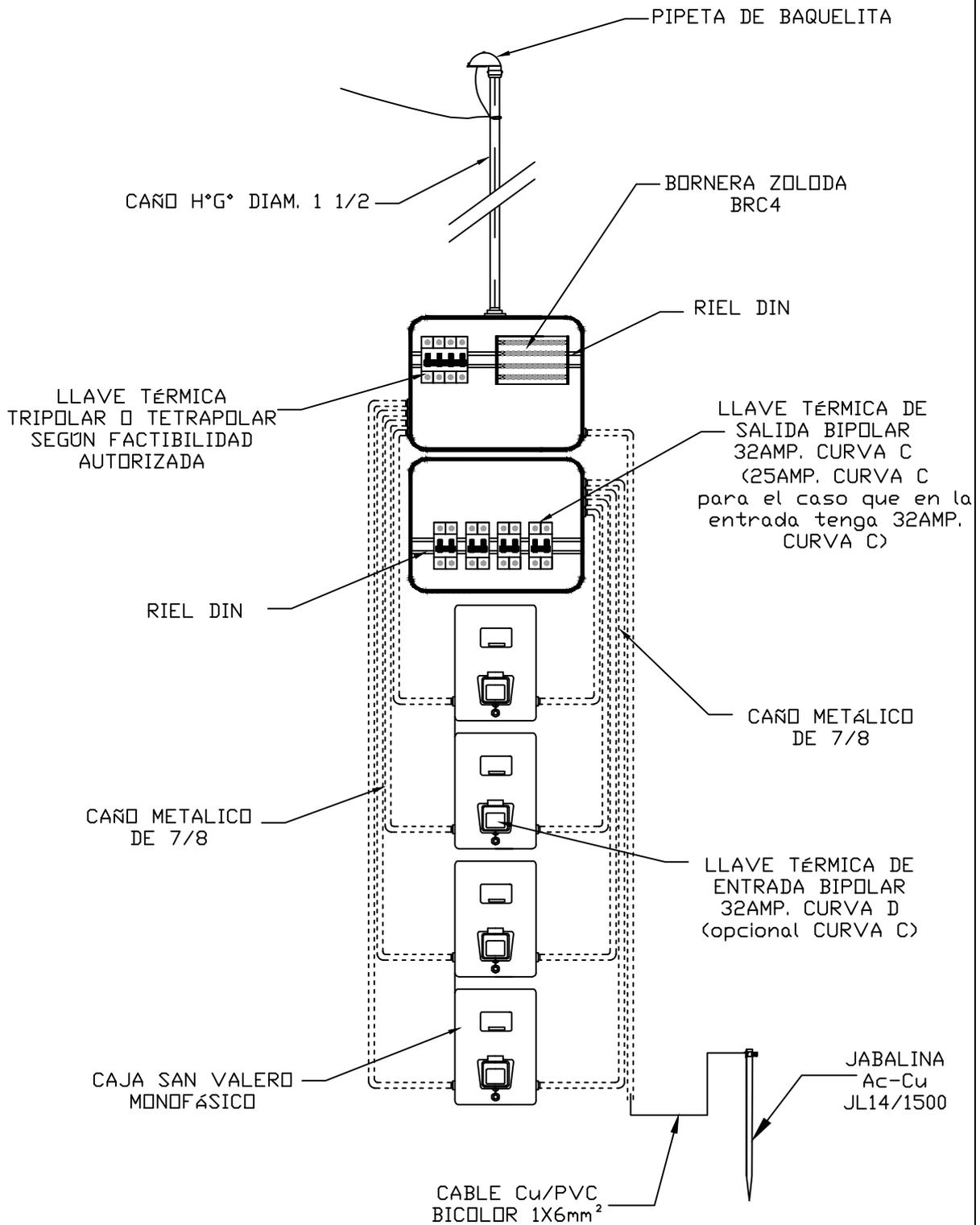
ACOMETIDAS MÚLTIPLES

PLANO: ESQUEMA DE COLUMNA
PARA 4 MEDIDORES
TRIFÁSICOS

PROYECTO	
DIBUJO	CUSILLO E.
FECHA	
ESCALA	S/ESC.

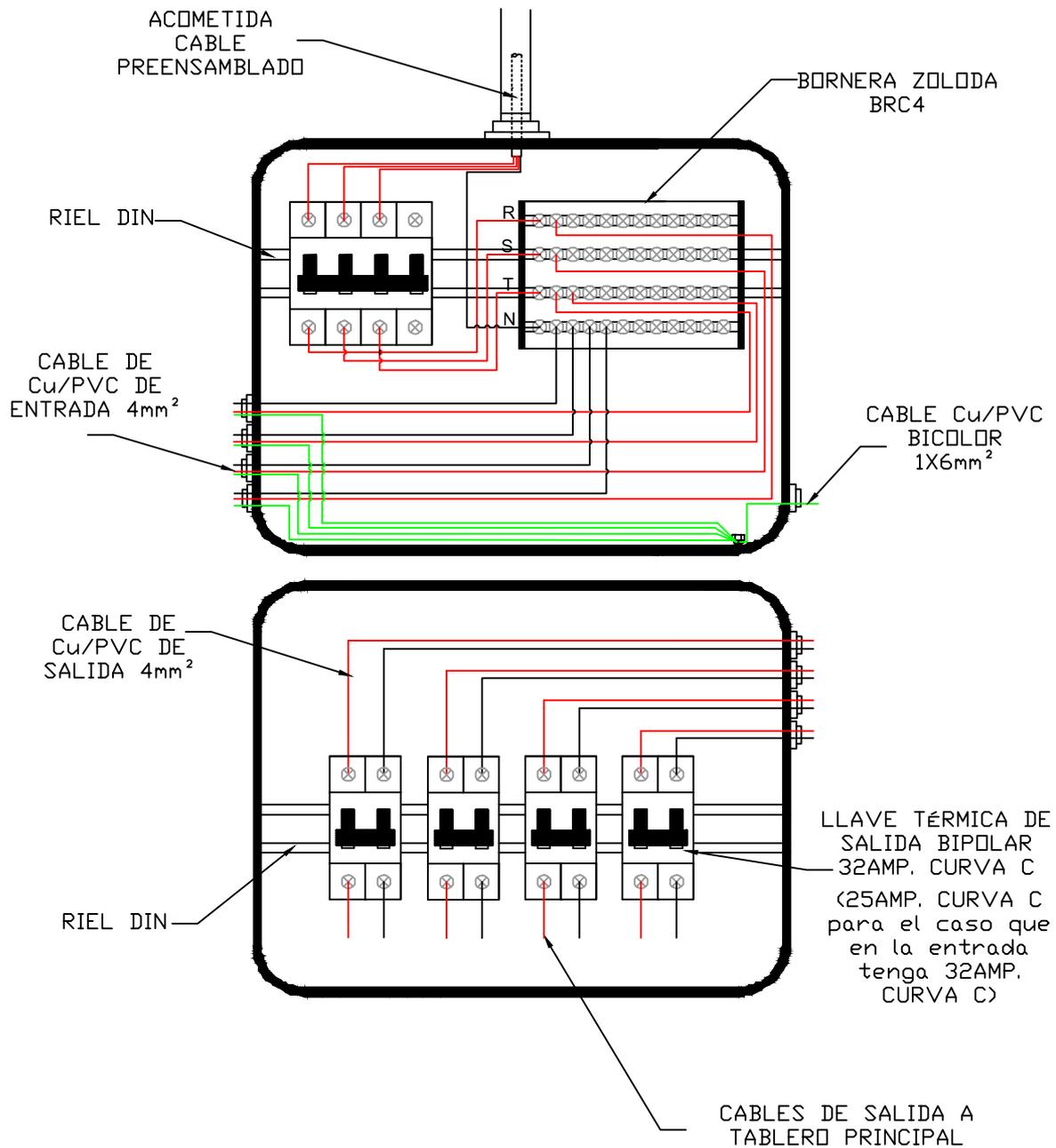
PLANO Nº
AMult-07

MONOFÁSICO



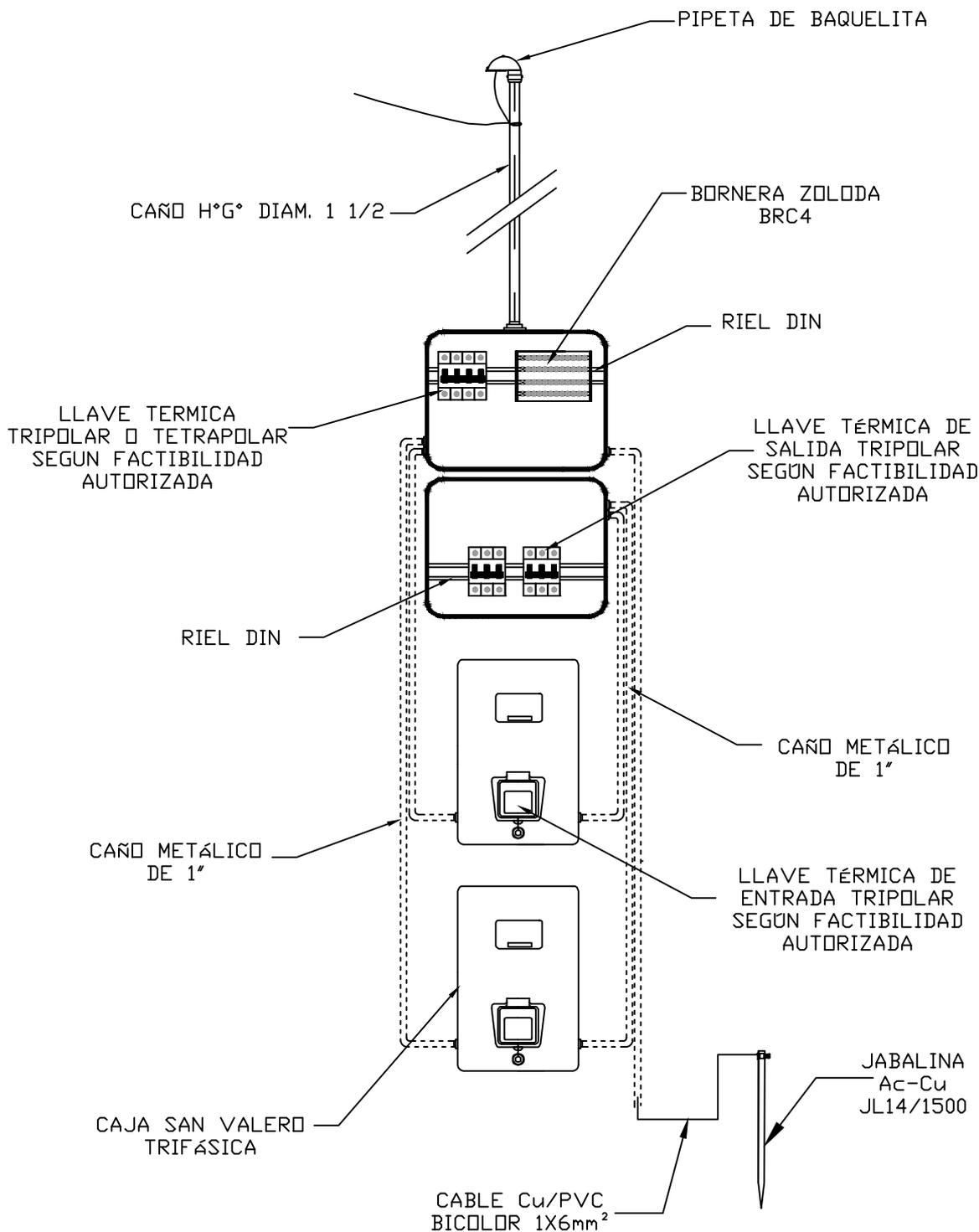
	ENERGÍA CATAMARCA	ACOMETIDAS MÚLTIPLES	
		PROYECTO	L. CORREA
		DIBUJO	FECHA
		ESCALA	S/ESC.
PLANO:		PLANO N°	
ESQUEMA PARA 4 MEDIDORES MONOFASICOS		A Mult-08	

MONOFÁSICA



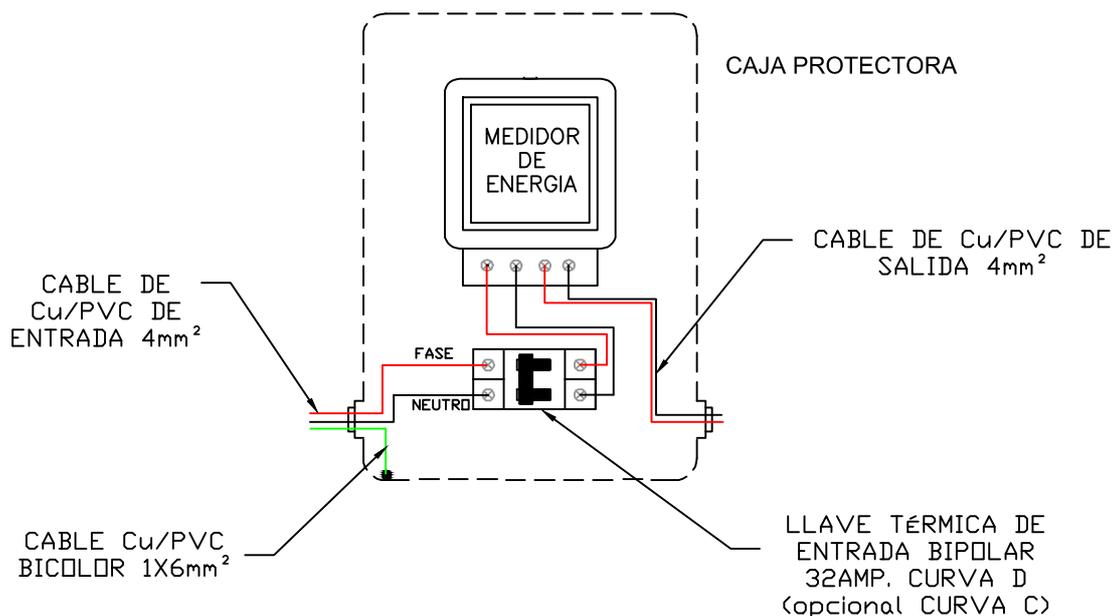
	ENERGÍA CATAMARCA	ACOMETIDAS MÚLTIPLES	PROYECTO	
			DIBUJO	L. CORREA
			FECHA	
			ESCALA	S/ESC.
	PLANO:	DETALLES DE CONEXIÓN MONOFÁSICA	PLANO Nº	A Mult-09

TRIFÁSICO

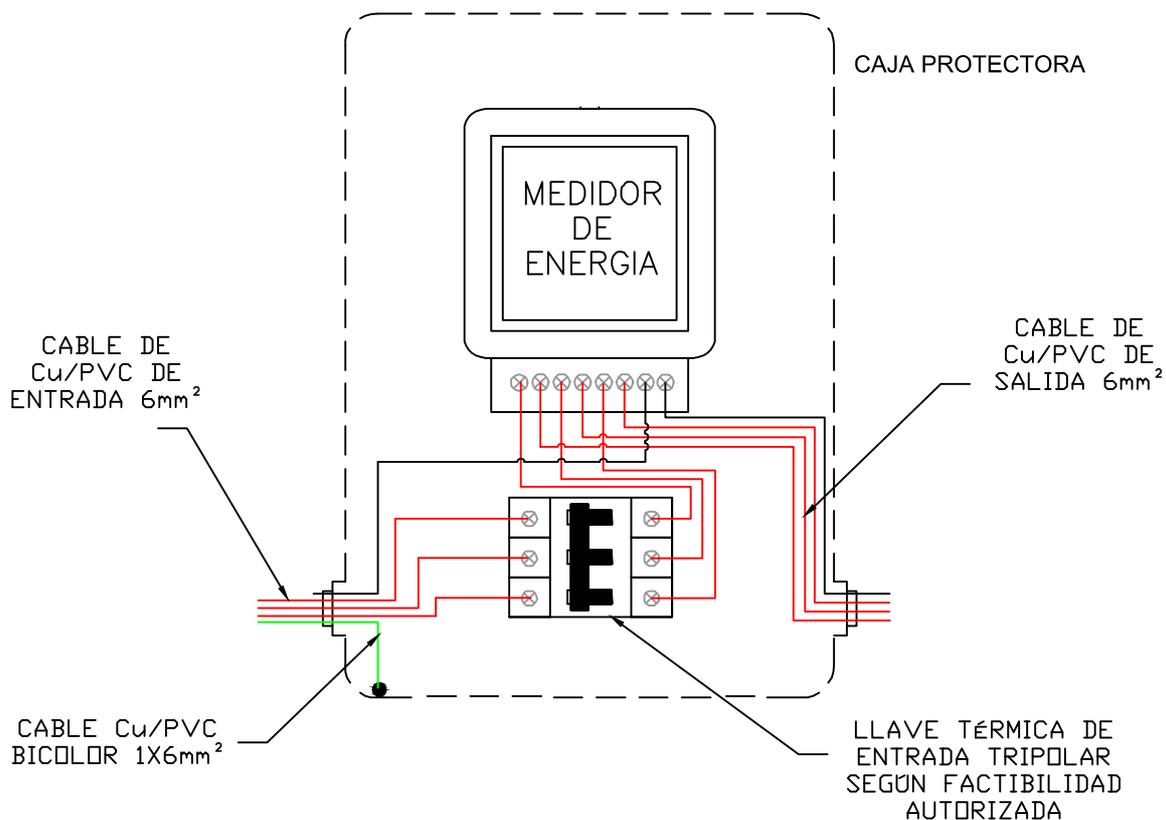


	ENERGÍA CATAMARCA	ACOMETIDAS MÚLTIPLES		PROYECTO	
				DIBUJO	L. CORREA
		FECHA		ESCALA	S/ESC.
		PLANO: ESQUEMA PARA 2 MEDIDORES TRIFÁSICOS		PLANO N° A Mult-10	

CONEXIÓN MONOFÁSICA

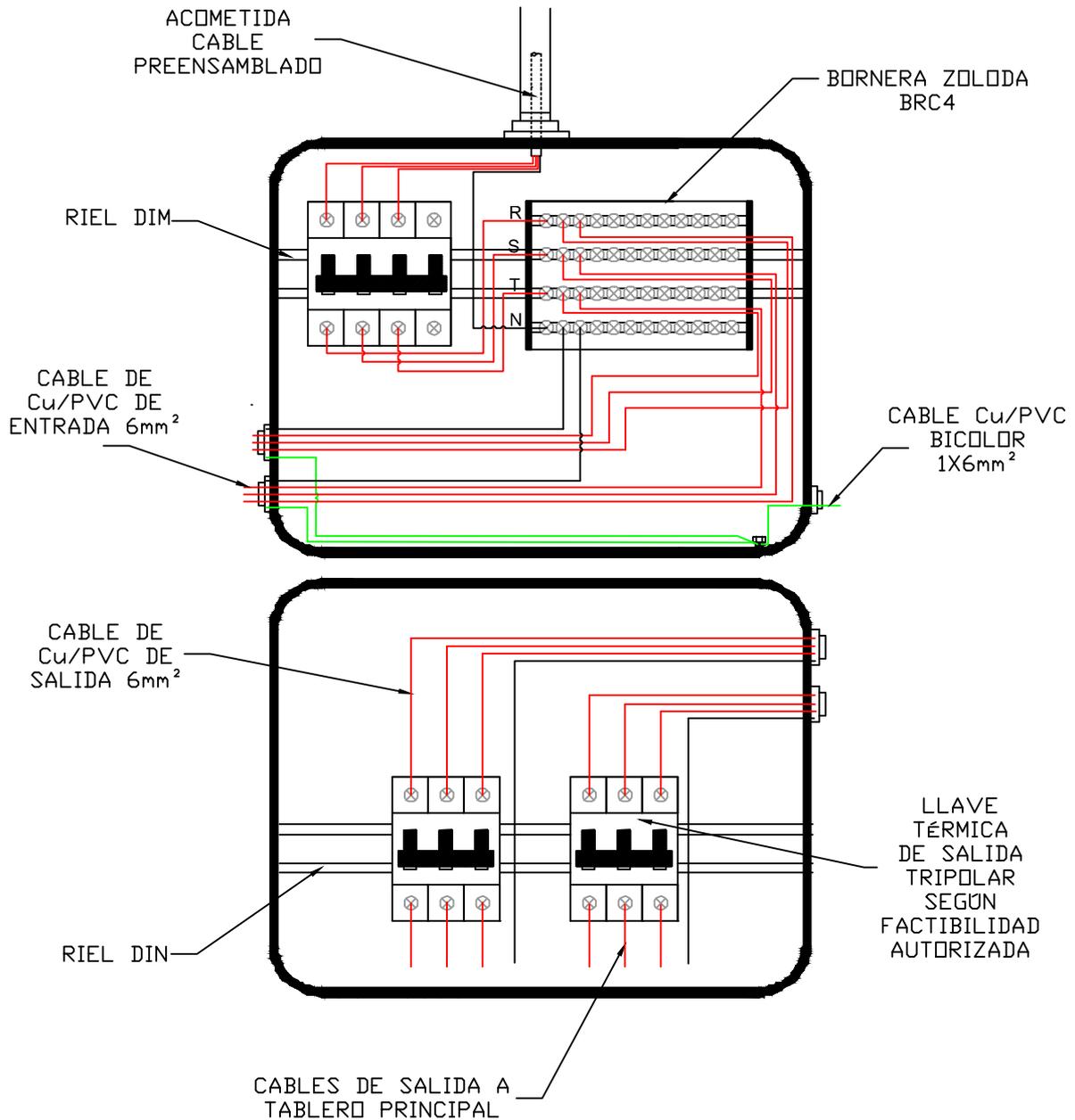


CONEXIÓN TRIFÁSICA



	ENERGÍA CATAMARCA	ACOMETIDAS MÚLTIPLES	
		PROYECTO	
		DIBUJO	L. CORREA
		FECHA	
		ESCALA	S/ESC.
	PLANO:	PLANOS DE CONEXIÓN EN PUESTO DE MEDICIÓN	
		PLANO N° A Mult-11	

TRIFÁSICA



N° 0001-

RESOLUCION En. Re. N° 069/96: Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en inmuebles.

Certificado de Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles

Declaración de Conformidad

El que suscribe _____ D.N.I. N°: _____

Instalador electricista Habilitado en el Registro Co. Ha. N°: _____ Categoría: _____

Domicilio legal en calle: _____ N° _____

Piso: _____ Departamento: _____ Localidad: _____

Código Postal: _____ Teléfono N° _____

Declara, bajo su propia responsabilidad, que la instalación eléctrica que describe ha sido realizada conforme a la Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles, cuyo cumplimiento es obligatorio según lo establecido por la resolución EN. Re. N° 069/96 y que en ella se han utilizado materiales que cumplen con los requisitos de las Normas IRAM y/o IEC.

INSTALACIONES ELECTRICAS EJECUTADAS EN EL INMUEBLE

Calle: _____ Número: _____ Piso: _____ Dpto: _____

Localidad: _____ Código Postal: _____ Tel. N°: _____

INSTALACIÓN CLASE: _____ Potencia Máx. Simultánea (V.A.) _____

La Instalación Eléctrica ejecutada en el Inmueble es:

Nueva Ampliación Mantenimiento

La Instalación Eléctrica ejecutada en el Inmueble es de uso:

Industrial Comercial Residencial

Pública Otros Usos: _____

OBSERVACIONES: _____

Firma y sello del Instalador Electricista Habilitado

Fecha: ____/____/____

Firma: _____

sello: _____